SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE
XI AYSEN

0 4 JUN 2013 260

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA

PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO.

SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTOR E C I B I D O SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

(Señor Julián Cárdenas Cornejo)

ÁLVARO VARELA WALKER, y HUGO REYES PRUDENCIO, Abogados, ya individualizados, en representación de EMPRESAS AQUACHILE S.A., en el proceso sancionatorio Rol Nº F-004-2018, a Ud. respetuosamente decimos:

Que encontrándonos dentro de plazo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y en los artículos 7 y 9 del Decreto Supremo Nº 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, venimos en presentar el texto refundido del Programa de Cumplimiento presentado por Empresas Aquachile S.A. que se hace cargo de las observaciones señaladas por esa Superintendencia.

POR TANTO, y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales y reglamentarias citadas,

RESPETUOSAMENTE SOLICITAMOS A UD., se sirva tener por presentado el Programa de Cumplimiento antes aludido, tenerlo por aprobado y, en definitiva, disponer la suspensión del procedimiento sancionatorio iniciado en contra de nuestra representada y, una vez ejecutado íntegramente, poner término a dicho procedimiento.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO EMPRESAS AQUACHILE S.A. CES REFUGIO

ÍNDICE

I. In	TRODUC	CCIÓN	ſ 	•••••	• • • • • • • •	•••••			
EN		QUE	_		HA	INC	URRIDO		Y SU
III. I	PLAN DE	E ACCI	ONES, METAS Y N ATIVOS GENERAI	MEDID	AS QU	E SE ADOPT.	ARÁN PARA RI	E D U	CIR O ELIMINAI
			SEGUIMIENTO						

I. Introducción.

El presente documento contiene el programa de cumplimiento ("Programa" o "PdC") propuesto por Empresas Aquachile S.A. ("Titular" o "Empresa") con el objeto de satisfacer las exigencias establecidas en la normativa ambiental vigente y que, según lo señala la Resolución Exenta N°1/ROL F-004-2018 de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente de fecha 13 de febrero de 2018 ("Formulación de Cargos"), se habrían constatado la comisión de una infracción en el proyecto denominado "Modificación de Proyecto Técnico en Centro de Engorda de Salmones Canal Refugio", aprobado por RCA N° 211 de fecha 8 de junio de 2012, dictada por la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Aysén.

El Proyecto consiste en la instalación y operación de un centro de cultivo de recursos hidrobiológicos, específicamente de engorda de salmónidos, ubicado en el Seno Melimoyu, Canal Refugio, Sector Nº 4, Comuna de Cisnes, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Este Programa ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°30/2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, y en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 166 dictada por la SMA con fecha 8 de febrero de 2018, que Crea el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) y Dicta Instrucciones Generales Sobre su Uso.

En consecuencia, los contenidos de este Programa de Cumplimiento son los siguientes:

- a) Descripción de los hechos, actos u omisiones de la infracción en que se habría incurrido, así como de sus efectos.
- b) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas ya adoptadas.
- c) Plan de seguimiento, que incluye un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación, cuando corresponda.

En la actualidad el centro de cultivo Refugio no se encuentra en operaciones. El presente Programa de Cumplimiento tendrá una duración de **5 meses**, contados desde su aprobación.

- II. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se ha incurrido y sus efectos.
- **A)** De acuerdo a lo señalado en el expediente de sanción Rol F-004-2018, la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente recibió informe de fiscalización en contra del Titular por incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental que forma parte del Centro de Engorda de Salmones Canal Refugio de la Empresa, y que a continuación se señalará:
- 1. Con fecha 24 de marzo de 2015 se llevó a efecto la actividad de inspección ambiental por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en conjunto con la Gobernación Marítima de Aysén y esa Superintendencia. La referida actividad consistió en una inspección al CES Canal Refugio de Empresas Aquachile S.A., cuyos resultados y conclusiones constan en el informe de fiscalización DFZ-2015-20-XI-RCA-IA, emitido por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En consecuencia, se inspeccionó la Resolución de Calificación Ambiental de Empresas Aquachile S.A., y se constató un hallazgo que reviste características de infracción en la Resolución Exenta Nº 211 de fecha 8 de junio de 2012.

- **B)** En el contexto señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°1 de fecha 13 de febrero de 2018 la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, formuló cargos en contra de Empresas Aquachile S.A., por el hecho que se señala a continuación:
- B.1. Proyecto denominado "Modificación de Proyecto Técnico en Centro de Engorda de Salmones Canal Refugio" aprobado por RCA Nº 211/2012.
- 1. En inspección de 24 de marzo de 2015, se constató la existencia de un abasto de agua dulce proveniente de tierra firme, en funcionamiento, respecto del cual no se presentaron los derechos de agua correspondientes.

De acuerdo a la formulación de cargos, los hechos que se estiman constitutivos de infracción vulneran lo dispuesto en el considerando 3.12.4. Artefacto Naval de la RCA Nº 211/2012, que en lo pertinente dispone lo siguiente: "Agua: Para consumo humano, el centro se abastecerá con una planta desalinizadora, instalada en el pontón. Alternativamente se podrá utilizar agua envasada de un proveedor autorizado. En caso de utilizar como fuente de agua dulce una red de agua potable rural o alguna fuente natural, se presentarán todas las autorizaciones, permisos correspondientes y/o derechos comprometidos antes de utilizar dicha fuente de abastecimiento de agua."

En relación a los efectos negativos generados por la infracción, se acompaña en Anexo al presente PdC un Estudio denominado "Informe Técnico Sector Costa Cercana Centro Canal Refugio", confeccionado por THSINGENIERÍA, en mayo de 2018, en el que se acredita de manera fundada, mediante los respectivos análisis técnicos que la comisión de la infracción no generó efectos negativos que se deban remediar, dado que tal como se constató en terreno no existe evidencia de que se haya afectado el Estero, su caudal, la flora y fauna circundante al mismo por alteraciones humanas.

Hacemos presente que, el agua que se captó del Estero que es materia de formulación de cargos fue utilizada para servicios básicos, específicamente labores de limpieza, durante la operación del centro de cultivo, de forma discontinúa, por lo que su extracción y consumo fue marginal en comparación con el caudal del Estero referido en el Estudio. El centro fue abastecido con agua para consumo humano por medio de agua envasada, tal como se demuestra con los documentos que se acompañan de manera referencial en anexo del presente PdC, los que se encuentran a nombre de Aguas Claras S.A., que operó el centro y es una sociedad relacionada con Empresas Aquachile S.A. En razón de lo anterior, es posible suponer que el consumo de agua dulce que se extrajo para servicios básicos fue marginal, dado que no se pueden apreciar efectos negativos en la flora, fauna, caudal y Estero mencionados. En consecuencia, en el presente PdC no se requiere incorporar acciones y metas que se hagan cargo de remediar tales efectos, puesto que aquellos no se produjeron. No obstante lo anterior, se implementarán y ejecutarán las acciones contenidas en el Cargo Nº1 del Plan de acciones, metas y medidas que se establece en el punto III. del presente documento.

En relación con la acción alternativa N°4 del PdC, consistente en comprar agua envasada a un proveedor autorizado, se debe tener en consideración que ese tipo de agua expira en 90 días desde su envasado, por lo que en caso que se ejecute dicha acción, se solicitará autorización a la SMA para redestinar aquella agua envasada, que esté próxima a expirar, a un centro de cultivo que se encuentre en operación. En ese caso, se comprará agua envasada para reponer el stock que fue redestinado lo que será debidamente acreditado a la SMA.

III. Plan de acciones, metas y medidas que se adoptarán para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Cargo Nº 1

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

En inspección de 24 de marzo de 2015, se constató la existencia de un abasto de agua dulce proveniente de tierra firme, en funcionamiento, respecto del cual no se presentaron los derechos de agua correspondientes.

NORMATIVA PERTINENTE

Cumplir considerando 3.12.4. Artefacto Naval, de la RCA № 211/2012.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se han constatado efectos negativos producidos por el hecho infraccional, tal como se acredita de manera fundada en el Estudio "Informe Técnico Sector Costa Cercana a Centro Canal Refugio", elaborado por THSINGENIERÍA en mayo de 2018, que se adjunta al presente PdC y forma parte integrante del mismo. En consecuencia, en el presente PdC no se han debido considerar acciones relativas a dichos efectos, puesto que los mismos no se generarón.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
DOR DOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	

Acción y Meta			Reporte Inicial		
Se retiró la manguera que abastecía de agua dulce al pontón,	27 de marzo de	Retirar de manera definitiva la manguera que abastecía de agua dulce al pontón.	Se remitirá a la SMA un informe que dará cuenta del	\$2.000	
que fue transportada a una	2015.	asasteela de agua dalee al politon.	cumplimiento de la acción, el		
procesadora de plásticos, para su			que será presentado dentro de 1		
reciclaje.			mes contado desde la		
,			notificación de la resolución		
			aprobatoria del PdC, y		
			contendrá lo siguiente:		
Forma de Implementación					
			a) Factura respectiva, y Guía de		
			despacho Nº 0327542 emitida		
			por Aguas Claras S.A. con fecha		
Personal de la compañía retiró la			27 de marzo de 2015.		
manguera que abastecía de agua					
dulce al pontón, que fue					
transportada en Barcaza a una			b) Serie de fotografías		
recicladora de plásticos.			georreferenciadas, fechadas,		
			posteriores al retiro de la		
			manguera que abastecía de agua		
			dulce al pontón.		

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N°	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
IDENTIFICA DOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reportes de avance		Impedimentos
	dulce procesada en una planta		Abastecer el centro con agua dulce procesada en una planta desalinizadora, instalada en el pontón.		\$ 0. ¹	Que el CES Refugio no reanude sus operaciones durante la vigencia del PdC.

¹ El pontón, en que se encuentra instalada la planta desalinizadora es de propiedad de la compañía.

El centro trabajará con apoyo de un pontón, que tendrá instalada y en funcionamiento una planta desalinizadora de agua.

Reporte final

Se remitirá a la SMA un informe consolidado general que dará cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del registro de todos los elementos contenidos en los respectivos informes de avance; el que será presentado, dentro de 10 días hábiles siguientes a la ejecución total del PdC, y contendrá lo siguiente:

- a) Serie de fotografías georreferenciadas, fechadas, en que conste que la planta desalinizadora se encuentra instalada en el pontón, correspondiente al CES Refugio.
- **b)** Planilla del Sistema de Fiscalización de la Acuicultura (SIFA), emitida por Sernapesca, en que conste la operación del CES Refugio.
- c) Certificado de Registro de Operaciones, emitido por Sernapesca, en que conste la operación del CES Refugio.

Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

- i) Se informará a la SMA el impedimento dentro de 10 días hábiles.
- ii) Se entregarán medios de prueba que acrediten el impedimento.
- iii) Se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa № 4.

1		1	I	Γ	I	
	Acción y meta			Reportes de avance		Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del	La acción será		No hay.	\$ 0	Se considerarán como tales, los
	Medio Ambiente, los reportes y				7	problemas técnicos que pudieren
	medios de verificación que acrediten la ejecución de las					afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se
	acciones comprendidas en el PdC, a					implemente el SPDC, y que
	través de los sistemas digitales que					impidan la correcta y oportuna
	la SMA disponga al efecto para					entrega de los documentos
	implementar el SPDC.					correspondientes.
I		1	1			

gún la en la PdC, se que la por para cargará ativa al tes de nal de sponda las, así ficación ento de as. Una des y/o n, se robante por el que se

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N°	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
IDENTIFICA DOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción y meta				Reportes de avance	
	Comprar agua envasada para consumo humano de un proveedor autorizado.	Acción № 2.	Dentro de 10 días.	Acreditar que se compró agua envasada para consumo humano.	No hay.	\$1.000 mensual.

Forma de implementación		Reporte final	
Se comprará agua envasada para		Se remitirá a la SMA un informe	
consumo humano de un proveedor autorizado. ²		consolidado general que dará	
autorizado		cuenta del cumplimiento de todas las acciones del PdC, y del	
		registro de todos los elementos	
		contenidos en los respectivos	
		informes de avance; el que será	
		presentado, dentro de 10 días	
		hábiles siguientes a la ejecución	
		total del PdC, y contendrá lo	
		siguiente:	

² El agua expira en 90 días desde que fue envasada, por lo que con anterioridad a su expiración, se solicitará autorización a la SMA para su redestino a un centro de cultivo que se encuentre en operación. En ese caso, se comprará agua envasada para reponer el stock que fue redestinado lo que será debidamente acreditado a la SMA.

1			a) Documentos que acrediten	
			los costos de ejecución de la	
			acción, tales como facturas, y	
			guías de despacho.	
			b) Serie de fotografías	
			georreferenciadas, fechadas, en	
			que conste que el agua	
			envasada se encuentra	
			almacenada en una bodega de la	
			compañía.	
			•	

	Acción y meta				Reporte de avance		
	Se entregará en la Oficina de Partes	Acción N° 3		Entregar en la Oficina de Partes de la SMA, los	No hay.	No hay.	
	de la SMA, el PdC aprobado, los respectivos reportes inicial, de			respectivos reportes inicial, de			
	avance y final; y los medios de		-	avance y final; y los medios de			
	verificación, según corresponda.		establecida en la	_			
			•	corresponda.			
			aprobó el PdC.				
5	Forma de implementación		•		Reporte final		
3			•		Se remitirá a la SMA un informe		
	Personal de la compañía entregará en la Oficina de Partes de la SMA,				consolidado general que dará		
	los respectivos reportes inicial, de				cuenta del cumplimiento de		
	avance y final; y los medios de				todas las acciones del PdC, y del		
	verificación, según corresponda.				registro de todos los elementos		
					contenidos en los respectivos		
					informes de avance; el que será		
					presentado, dentro de 10 días		
					hábiles siguientes a la ejecución		
					total del PdC, y contendrá los		
					reportes inicial, de avance y final; y medios de verificación,		
					entregados en la Oficina de		
					Partes de la SMA, según		
					corresponda.		
					3335		

IV. Plan de seguimiento de las medidas indicadas y cronograma.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	1 30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
 ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1	Retiro de la manguera que abastecía de agua dulce al pontón, que fue transportada a Procesadora de
(iv identification y decion)	_	Plásticos Puelche Ltda.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual Mensual Bimestral Trimestral Otro	X	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	N° Identificador	Acción y r	neta a reportar
	2	Abastecer	el centro con agua procesada en una planta desalinizadora, instalada en el pontón.
	3	Informar a	la SMA los reportes inicial, de avances, final, y los medios de verificación del PdC, a través de los sistemas digitales.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	4 (Sólo en el caso de activarse impedimento de acción 2)	Comprar a	gua envasada para consumo humano a un proveedor autorizado.
			n la Oficina de Partes de la SMA, los respectivos reportes inicial, de avance y final; y los medios de verificación, según da.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	2	Abastecer el centro con agua procesada en una planta desalinizadora, instalada en el pontón.
(N° identificador y acción)	3	Informar a la SMA los reportes inicial, de avances, final, y los medios de verificación del PdC, a través de los sistemas digitales.
	4 (Sólo en el caso de activarse impedimento de acción N° 2)	
		Entregar en la Oficina de Partes de la SMA, los respectivos reportes inicial, de avance y final; y los medios de verificación, según corresponda.

4. CRON	IOGR <i>A</i>	AMA																						
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses X			En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento																	
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	х																							
2	Х	Х	Х	Х	Х																			
3	Х	Х	Х	Х	Х																			
ENTREGA REPORTES	Er	Mese	es X	En S	Seman	as	Desd	e la ap	orobac	ión de	l progi	ama d	le cum	plimie	ento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	Х																							
2			Х																	7				
3			Х																					

Equipo de trabajo

Silvia Cárdenas Proschle, Jefa de Medio Ambiente.

Álvaro Varela Walker, Abogado.

Felipe Figueroa Garcés, Abogado.

Hugo Reyes Prudencio, Abogado.